



distraído de su obra, á la que ya estaba consagrado en cuerpo y alma.

Guiado de un espíritu positivo y analítico, no se contentó con haber visto las cárceles de Inglaterra, sino que quiso conocer las del continente, antes de formular el resultado de sus observaciones en un nuevo régimen penitenciario.

Marchó, pues, en Abril de 1778 á Francia, y pidió autorización para visitar las cárceles, que le fué negada por la discontinuidad que á la sazón inspiraba todo extranjero; así en un dato curioso para que aprendamos la diferencia entre aquellos tiempos y nuestra época, Howard, sin embargo, invocó una ley del Parlamento que mandaba franquear las puertas de las cárceles á las personas que quisieran distribuir limosnas á los presos, y así logró realizar su propósito, si bien no pudo penetrar en la penitenciaría de Bristol. En Bristol halló calabozos inabundables, sin más luz ni ventilación que la que entraba por un tubo de hierro como un cañón de bronce, por donde todo llevaban las cárceles francesas alguna ventaja á las inglesas. Los presos no estaban encadenados, recibían discretamente dos libras de pan y una copa, y rector de carne los domingos; no se les facilitaban bebidas espirituosas; estaban separados las dos sexos, y los carceleros vivían dentro de las cárceles.

Pasando á los Países Bajos, Alemania y Suiza, Howard estudió mejoras hechas más notables en el régimen carcelario. Oigámosle como resume en pocas palabras sus impresiones:

«Todos están trabajando (se refiere á los presos); este parece ser en verdad el gran secreto del buen estado de las prisiones holandesas. Por el contrario, si todos estuvieran ociosos ó ocupados en cosas malas, mostrarían tal vez el vicio y la inmoralidad que por lo común reina en las cárceles de nuestro país.»

Visitó las grandes cárceles de Vitoria, Gante, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, el Haya, etc., que se distinguen por la limpieza y condiciones higiénicas del local, no menos que por la laboriosidad de los presos. Los trabajos más al uso eran, para los hombres, desbastar y capillar madera destinada á la construcción de buques, y para las mujeres, hilar. En Amsterdam había una casa correccional de mujeres que nos describe minuciosamente como modelo. Al dejar el trabajo para las comidas cantaban un salmo; escribían con ellas á la mesa al director, á quien llamaban padre, y á una señal de éste levantábase una presa y pronunciaba el rez acostumbrado. También tenían una directora. Trabajaban tanto que con el producto de sus labores mantenían el establecimiento y aún quedaba sobrante.

Refiere Howard que un inglés, de oficio zapatero, estuvo por sus vicios y desórdenes preso en uno de aquellos establecimientos, y no solo se corrigió, sino que ganó dinero bastante para poner tienda en Londres cuando recobró la libertad.

Alemania tenía instituciones análogas á las de Holanda. En Hamburgo había una prisión llamada casa de trabajos, donde los hombres tejían hilo, lana y pelo y esquilaban ovejas, y las mujeres hilaban ó hacían calza. La cuarta parte del producto era para ellos. Cuidaban del establecimiento ocho directores que debían ser precisamente casados con el fin de que las señoras atendieran á las presas.

Por desgracia, la disposición de los presidios no correspondía á la de las casas correccionales. En Hamburgo estaban los presidarios encadenados, y se practicaba el tormento. En Mannheim, todo el que entraba era puesto en una especie de potro que le sujetaba por cuello, pies y manos, y estando así, recibía de diez á treinta palmos, lo cual, con sangrienta ironía, llamábase la *benévola*.

Por último, la república helvética le ofreció modelos que imitar por el mismo orden y con las mismas ventajas; trabajo, limpieza, higiene, buena administración y moralidad.

VI.

El estado de las cárceles de Inglaterra y país de Gales en 1777; así se tituló la obra publicada por Howard, como maduro fruto de sus largas y concienzudas investigaciones.

Dividíase la obra en tres partes: La primera contiene una exposición general de las miserias morales y materiales que sufrían los delincuentes. El gran pensamiento humanitario de Howard se expresa en un magnífico apóstrofo á esos mal llamados cristianos que quieren dispensarse de compadecer y socorrer las desgracias de sus próximos diciendo: «marcharon por sus culpas.» á los que, limitando al Faraón, hablan en su corazón: «Gracias te doy, ¡oh Dios! porque yo no soy como tales hombres.» No se acuerdan, dice, que somos llamados á imitar á nuestro Padre Celestial y lleno de misericordia, que es bondadoso para con los ingratos y malvados (1). Olvidan también los cambios de la humana suerte y que los que hoy viven en abundancia, mañana pueden caer en pobreza y ser encarcelados por deudas.

La segunda parte analiza y critica las costumbres perniciosas de las cárceles.

Trata la tercera de los remedios que se pueden aplicar á los males presentes y de los procedimientos propios de un sistema penitenciario más racional y caritativo. Aquí se revela que Howard, no era sólo un observador sosegado y atento, sino que poseía también la inventiva y originalidad necesarias para marcar el nombre de reformador. En efecto, no se limita á recomendar para las cárceles inglesas la adopción de las mejoras que había podido estudiar en otros países; sabe por experiencia que el trabajo bien organizado contribuye poderosamente á la moralidad de los presos; ha visto en punto á condiciones higiénicas y buen orden administrativo, modelos dignos de imitación, pero no se contentó con eso.

Propone que los delincuentes sean clasificados por órden de delitos; que cada uno tenga su celda particular; que al ingresar en la cárcel, permanezca aislado durante algunos días, dando así tiempo á

las meditaciones y el arrepentimiento; que el período de reclusión absoluta no sea muy prolongado, porque desaparecerían sus buenos efectos, y serían reemplazados por la desesperación ó la insensibilidad que terminada la incomunicación, los presos trabajan juntos de día, y por la noche se retira cada cual á su celda; que los grandes criminales, y los reincidentes permanezcan más tiempo aislados; que haya pastores (ó como aquí diríamos, capellanes), especialmente elegidos para el servicio de las cárceles, y atiendan de continuo á la exhortación y asistencia espiritual de los presos; y, en fin, que se requieran también especiales condiciones á los educadores ó maestros de obra, encargados de dirigir los trabajos manuales.

Vemos, pues, que Howard es el verdadero iniciador de la gran reforma penitenciaria que se está llevando á cabo en nuestro siglo. Algo se había hecho antes, cuando se ha progresado después, pero es lo asombroso no haber antes que presindido incoherentes, preparaciones aisladas, y lo posterior un sistema de conjunto de su plan penitenciario.

Adviértase una cosa, sin embargo: Howard fué un reformador práctico, que atendió principalmente á los hechos, á los procedimientos; su único principio era la caridad evangélica. No expuso, pues, científicamente la teoría jurídica de la corrección ó la sanción que hoy es defendida por muchos juristas; pero no cabe dudar que los procedimientos indicados por él corresponden perfectamente á esa teoría.

Howard, que no prodigaba solamente sus fuerzas, sino también su capital en provecho de la humanidad, hizo numerosa edición de su libro, lo regaló profusamente á sus amigos y á las personas de influencia, y señaló para la venta pública un precio muy módico. Así logró interesar á muchísimos lectores; haciendo que la reforma penitenciaria empezase á ser comprendida y deseada en Inglaterra. El Parlamento volvió á tratar del asunto y dictó algunas leyes y disposiciones conformes con la enseñanza de dicho obra.

Javier Salazar.

(Continúa.)

ALFONSO ESQUIROS.

Acaba de aparecer en París el distinguido escritor cuyo nombre acabamos estas líneas. Puesto inspirado, publicista fecundo y elemento patriótico decidido, Alfonso Esquiros era uno de los componentes de la demagogia francesa. Su alta significación política y literaria nos mueve á publicar algunos datos de su biografía.

Alfonso Esquiros nació en París en 1814. Su primera obra fué una colección de poesías titulada *Las Galandinas*, que publicó en 1832. Tomó parte en la colaboración de varios periódicos literarios.

*El Máscico* y *Carlota Corday* fueron sus primeras obras en prosa. Publicó la primera en 1827 y en 1860 la segunda. «Este relato», dice León Gollan en su prólogo de *Carlota Corday*, «es terminado con el amor divinamente platónico de Adam Lux hacia la heroína del libro; de Adam Lux, que ama, que debe morir, y que muere por quien no le ha amado. Creemos ver en un pórtico de Atenas uno de aquellos hermosos rostros griegos, uno de aquellos piadosos jóvenes que nunca fueron tan adictos á Sócrates como el día en que fué condenado á muerte aquel grande hombre. La narración comienza como un capítulo del *Viejo sentimental*; se remonta á las asonadas trágicas, y acaba como una elegía. Empieza Sterne y acaba Chénier.»

Esquiros no pintaba á Marat como un inocente cordón ni mucho menos; pero procuraba explicar su carácter, é mejor dicho, su ferocidad; porque, según el autor de *Carlota Corday*, Marat era un enfermo. Esquiros refiere en brillante estilo las desventajas del médico para hacer comprensible el temperamento rancioso del hombre. En su concepto, «el sentimiento de la realidad republicana se resumía en Marat, así como las tendencias de la democracia ideal de los Girondinos resumían en Danton. Cada uno que la democracia había de asemejar al socialismo político de Juan Jacobo, y exaltada por sus opiniones, llegó á ser el brazo de aquel período cuya cabeza era madame Roland. Esta discusión: aquella necesidad.»

El éxito que alcanzó la novela no mejoró en ningún modo la situación de Esquiros; porque al mismo tiempo que el público aplaudía su producción, perseguía la autoridad por el comentario democrático y filosófico del Evangelio, que dió á los con el título de *El Evangelio del pueblo*.

Con ocho meses de cárcel y 500 francos de multa pagó Esquiros las aficiones revolucionarias que en su *Evangelio* manifestaba. Desde la cárcel de Santa Felagita publicó Esquiros sus *Cartas del prisionero* (1841), y luego otras tres obras tituladas *Las Virgenes salvajes*, *Las Virgenes locas* y *Las Virgenes prisioneras*, en las cuales afirmaba sus principios socialistas.

En su *Historia de la montaña*, publicada poco después, hizo Esquiros la apología de Robespierre.

Alfonso Esquiros tomó asiento en la Asamblea legislativa como representante del departamento de Seine-et-Oise. Cuando Bonaparte dió el golpe de Estado del 2 de Diciembre, Esquiros se refugió en Indre-et-Loire. Poco antes, había dado al público su *Historia de los mártires de la libertad*, en la cual se contienen páginas excelentes respecto á los hermanos Bandiera, Cavaignac, Macin, Lamennais y las mujeres húngaras. Desde el deshielo publicó Esquiros, primero en la *Revue des Deux Mondes*, y luego en volúmenes separados, *La Inglaterra y la vida inglesa*, obra que ha alcanzado en Inglaterra un gran éxito al ser traducida al idioma de aquella nación.

En 1837 publicó su libro *La vida futura bajo el punto de vista del socialismo*, en 1839 *Los moralistas ingleses*, en 1860 *La vida de los animales* y en 1861 *La Holanda y la vida holandesa*.

En 1839 entró Esquiros en Francia, siendo elegido diputado por el partido radical del departamento de las Dozas del Ródano. Nominado á la caída del imperio administrador supremo de aquel departamento, prestó grandes servicios á la causa

de la defensa nacional, hasta que la debilidad de que dió muestras hacia la demagogia obligó á Gambetta á destituirle. Luego fué elegido diputado y tomó asiento en la Asamblea legislativa y últimamente fué elegido senador.

La esposa de Esquiros ha publicado también varias obras, entre las cuales se cita con elogio la que lleva el título de *Un vicio barbaño*.

X. X.

LETRAS.

Un borrador norte-americano fué á otro para que concorra á un año en el que pueda romperse unido las naciones, tasadas en 2.000 pesos, que cobrará el vencedor.

Digo, si en España se pagaran los *bofetos* á cinco céntimos, habría *bofetado*.

Leo en *La Correspondencia*: «El proceso que en el juzgado de Seguros dió una penitencia al juez de primera instancia de aquel distrito el 8 de Abril último, y que, según noticias, se había degollado y estaba próximo á espirar, se encuentra fuera de peligro.»

Me quedo en duda; porque como degollado se haría también fuera de peligro. Por otra parte, es tan raro que un degollado se hallase vivo aunque próximo á espirar, al estar bien degollado; y además un degollado fuera de peligro y próximo á espirar, y luego... ¡Señor! ¡¡¡¡¡

Dice un anuncio que he visto: «Ama de criar Terneros.» Si no es vaca la nodriza será de la parental. ¡Cualquiera podría un hijo á un ama de tanta fuerza!

Un colega dice que han fallecido en Córdoba dos diputados provinciales víctimas de un ataque apoplético.

Supongo que habrá sido de dos, porque es el menor número posible para dos individuos.

También ayer habló el señor Pidal, y aunque no lo hace mal, va perdiendo en frescura y en encanto, porque como habla tanto, tanto, tanto, y esto, señor Pidal, no es natural...

El gremio de estafadores en el reino de Valencia, tenía un centro llamado *La Mercantil navarena*; pero dió la policía con centro y circunferencia, y há preso á dos directores de navarenos de paga. Siempre acaban de este modo los sociedades benéficas. José Huertas.

CUERPOS LEGISLADORES.

CONGRESO.

Extractos de las sesiones del 17 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Sesion de la mañana.

Abierta á las nueve y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. PERIER pide alguna cantidad del fondo de calamidades para la provincia de Albacete.

Varios señores diputados presentan algunas exposiciones al Congreso, y los señores marques de Villamejor y general Salamanca piden determinados datos sobre Hacienda y Guerra respectivamente.

Los ministros de Hacienda y Guerra prometen satisfacer las peticiones de SS. SS.

Entrándose en la órden del día sobre el proyecto de arreglo de la deuda del Tesoro, el señor presidente concedió la palabra para continuar en la defensa de su enmienda al Sr. Segovia.

El Sr. SEGOVIA la defiende fijándose principalmente en dos puntos: hacer la operación por medio de un solo Banco y extender el tiempo á 20 años, en vez de limitar á 12 el contrato para amortizar el capital y los intereses de la Deuda del Tesoro bajo la garantía de la contribución territorial.

Haciendo la operación solo con el Banco de España, decía el Sr. Segovia, se conseguirían dos cosas: primera, no pagar la renta de aduanas, que quedará completamente libre; y segunda, que no haya competencia entre las obligaciones emitidas por el Banco Nacional y las que habría de emitir el Hipotecario si tomase parte en la operación. Entendiéndose el tiempo de esta á 20 años, habría más facilidad para el reembolso y más desahogo para el Tesoro.

El señor ministro de HACIENDA se levanta á contestar al Sr. Segovia, haciéndose cargo primero de algunos conceptos de las exposiciones señores.

Pinto el estado angustioso de la Hacienda y los vencimientos apremiantes que pesan sobre el Tesoro.

Expresa su deseo de que á sus planes financieros, si son malos, se opongan otros mejores y eficaces, que si lo fueran él aceptaría con gusto.

Insiste en la necesidad de que sean dos los Bancos que pueden emitir las obligaciones que se proponen, porque puede suceder que uno solo no baste á verificarlo para 200 millones de francos que vayan dentro de poco en París.

Y terminando referencias á las consideraciones generales que ya ha expuesto sobre la necesidad de que se faciliten al Tesoro los recursos que le son ya indispensables.

El señor marqués de SALAMANCA, como de la comisión, defiende el art. 1.º

Basado en la necesidad de que se pague la deuda á tanto, y dice que si no se hiciera así, ningún

gobierno sería posible, el Tesoro percorta; y, percortando el Tesoro, que es el que facilita el pago de la deuda pública, esto tampoco se satisfaría con regularidad.

Y conviene con el gobierno en que sean dos los Bancos que puedan emitir.

El Sr. SEGOVIA rectifica.

El Sr. BAYO pide la palabra para una alusión personal, principiando á dirigir cargos al Sr. Segovia por algunos conceptos de su discurso.

El señor PRESIDENTE llamó á la cuestión al Sr. Bayo.

El Sr. BAYO dijo que hacía uso de un derecho al rectificar una alusión de que había sido objeto.

El Sr. PRESIDENTE llama por segunda vez á la cuestión á S. S.

El Sr. BAYO interrumpió al presidente, que exclamó los hechos y termino por retirar la palabra á S. S.

El Sr. Bayo se sienta, declarando que á pesar de una alusión grave que se le ha dirigido, no se le permite hacer uso de la palabra.

Se da lectura de la enmienda del Sr. Segovia, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, el señor marqués de la Vega de Armijo pide votación nominal, siendo rechazada por 176 votos contra 54.

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra al señor Bayo para combatir el artículo primero del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del Tesoro.

S. S. combate el artículo con algunas argumentaciones que son rechazadas por el Sr. Salaverria en un corto discurso.

El Sr. ARNAU, individuo de la comisión de presupuestos, hace una aclaración sobre varios conceptos presentados por el Sr. Bayo en su discurso.

Rectifican ambas señores.

Hecha la pregunta sobre la aprobación del artículo primero del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del Tesoro, y no habiendo quien usara de la palabra en contra, quedó aprobado.

Se da lectura al art. 2.º del citado proyecto.

El Sr. ALONSO PESQUERA pide la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesión, y continuará en la de la tarde la discusión sobre el art. 2.º del proyecto que se discute.

Eran las doce y veinticuatro minutos.

Sesion de la tarde.

Se abre á las tres menos cuarto. Se presentan gran número de exposiciones contra los faucos.

El Sr. ALONSO PESQUERA continúa combatiendo el proyecto de arreglo del Tesoro, presentado por la comisión, impugnando el art. 2.º de dicho proyecto.

Su señoría hizo un extenso discurso, tendiendo á demostrar la necesidad de unificar las deudas del Tesoro y del Estado.

El Sr. JUANJO VILLALBA en breves palabras combatió los argumentos del Sr. Pesquera, defendiendo el dictamen de la comisión.

El señor ministro de HACIENDA contestó al Sr. Pesquera, exponiendo los inconvenientes que una vez admitidas las teorías de dicho señor originarían, manifestando después las ventajas que en las actuales circunstancias puede tener el proyecto presentado.

Después de una corta rectificación hecha por el señor Pesquera, fué aprobado en votación ordinaria el artículo que se discute, y seguidamente los artículos 3.º y 4.º sin discusión.

Pasando á la órden del día, se leyó la enmienda del señor Pidal al art. 12, levantándose ésta á apoyarla.

El Sr. PIDAL pregunta al ministro de Fomento si está comprendida en el art. 12 la colección de grados.

El señor ministro de FOMENTO contesta afirmativamente.

El Sr. PIDAL combate esta atribución en el Estado, que produce un monopolio injusto y perjudicial que está en contraposición con la libertad de enseñanza.

El Sr. SILVELA, de la comisión, le contesta con bastante mas estension, defendiendo el artículo.

El Sr. PIDAL rectifica, sosteniendo que no es la libertad sino el monopolio del Estado lo que mata la enseñanza.

El Sr. SILVELA le contesta, poniendo en claro que lo que el Sr. Pidal quiere es la libertad absoluta de colación de grados hasta por las escuelas protestantes.

El Sr. PIDAL: No, porque yo no admito los protestantes.

La enmienda es desechada en votación ordinaria.

Leído el art. 13, se levanta á hacer uso de la palabra el Sr. Maldonado Macanaz.

El Sr. MALDONADO MACANAZ, desde la tribuna, empieza por hacerse cargo del discurso pronunciado por el señor Pidal en apoyo de su enmienda; pone de manifiesto lo que ha quedado de la libertad de enseñanza al año y medio de concluida la revolución.

Dice que esta libertad existe por completo en la primera enseñanza, que puede estudiarse en el hogar doméstico, y asimismo en las de segunda y superior, puesto que cabe el establecimiento de institutos y hasta Universidades completas de carácter privado.

Y termina brevemente su discurso dirigiendo á la comisión estas tres preguntas: 1.º Por qué no ha consignado en el artículo la enseñanza obligatoria. 2.º Si entiendo que debe existir la autorización del gobierno para el establecimiento de centros de enseñanza privada; y 3.º que si es necesaria la condición de nacionalidad para la dirección de aquellos establecimientos.

El Sr. ARNAU, que no es de la comisión, pero por encargo de ésta, contesta al Sr. Maldonado.

El Sr. FENUELAS usa de la palabra en contra de la totalidad del art. 13, anunciándole sumamente vago, y por lo tanto, siendo muy peligroso el conceder el derecho de establecimiento á limitación de dicho artículo á las leyes orgánicas.



